



Santa Catalina, 20 Abril de 2026

Señores:
PROVEEDORES

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Cordial saludo,

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, la Alcaldía Municipal de Santa Catalina, requiere llevar a cabo un proceso de contratación para la ejecución del objeto contractual: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA E INCIDENTE, Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, EN ARTICULACIÓN CON LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, GOCE EFECTIVO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026”**. es por ello, que solicitamos comedidamente, se sirva realizar una cotización de los servicios descritos en el documento Excel, los cuales deben cumplir con las características técnicas especificadas, con el fin de estructurar el Estudio de Mercado, que permita estimar el presupuesto para el consecuente proceso de selección.

1. Objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA E INCIDENTE, Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, EN ARTICULACIÓN CON LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, GOCE EFECTIVO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026”**.
2. La celebración del contrato y la ejecución de las actividades inherentes a su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Santa Catalina, Bolívar 2024-2027, con el fin de proveerle bienestar a los integrantes del sector poblacional al que están dirigidas las respectivas actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se solicita a los interesados, se sirvan realizar la cotización de cada uno de los ítems descritos en el Excel anexo.

NOTA: Estas serán el mínimo de actividades requeridas para el desarrollo del proyecto en mención, sin perjuicio de la propuesta y/o anexo técnico presentada por el cooperante que manifieste su intención de participar en la ejecución del proyecto.

La oferta debe incluir el valor todos los materiales y/o medios digitales requeridos para la perfecta ejecución del servicio contratado.

VÁLIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) días contados a partir de la fecha.



Los valores cotizados deben incluir todos los impuestos, tasas, retención y demás que sean aplicables al servicio y/o bien ofertado. En especial deberá tener en cuenta el marco tributario y el valor correspondiente de las garantías.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas. Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio y por qué cobija al Municipio.

1. **Lugar de ejecución:** Municipio de Santa Catalina, Bolívar.
2. **Tipo de contrato:** Selección Abreviada Menor Cuantía
3. **Término de ejecución:** El plazo del presente Contrato será **hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.** contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Cooperante) y la suscripción del acta de inicio.

Las ofertas deberán ser entregadas por este mismo medio dentro del término máximo de tres (03) día calendario, contado a partir de la recepción de la misma.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la Alcaldía de Santa Catalina a través del Correo electrónico: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

Atentamente,


JOSE CERVANTES CALDERON
 Secretario de Gobierno Municipal
 Municipio de Santa Catalina Bolívar

Elaboró: Juan Carlos Del Toro –Asesor Financiero
 Externo



Revisó: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Jurídico Externo
 Municipio de Santa Catalina Bol.


